Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 661 /19

Asunción, 05 de agosto de 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 PARA EL "SERVICIO DE ESPACIOS Y MEDIOS BTL, IMPRESOS Y AGENCIAS" ID N° 366.341.

VISTOS:

La Nota Interna DJU/382/2019 del 10 de julio de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DCOM/045/2019 del 07 de julio de 2019 de la Dirección de Comunicación; la Resolución PR / PS N° 616/19 del 22 de julio de 2019; la Nota Interna DCOM/049/2019 del 30 de julio de 2019 de la Dirección de Comunicación; el Memorándum DOC/DPG2/0374/2019 del 3 de julio de 2019 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/175/2019 del 31 de julio de 2019 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/431/2019 del 05 de agosto de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 217/2019 del 06 de agosto de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Jurídica expresa que *luego de la lectura del borrador del pliego adjunto, esta Dirección Jurídica observa: en el lote 2- Servicio de Organización y Producción de Eventos con Logística que el Servicio de Catering se encuentra reglamentado por el Art.428 del Anexo A del Decreto N°1145/2019, así mismo se recomienda suprimir en el ítem 10 del lote 3- Bebidas Alcohólicas, considerando que las mismas no se encuentran en el Clasificador presupuestario y no está permitida la adquisición. En cuanto al ítem 45 del lote 2- Uniforme para promotora, el mismo no cuenta con especificaciones técnicas. Se observa además que en la Sección III Suministros Requeridos, punto 3- Plan de Entrega, no se encuentra definido el plazo de entrega de los servicios, el cual debe estar definido en cada caso";*

Que la Dirección de Comunicación remite las modificaciones al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 para el "Servicio de Espacios y Medios BTL, Impresos y Agencias" ID N° 366.341, según lo solicitado en la Nota Interna DJU/382/2019 del 10 de julio de 2019. En ese sentido se remite adjunta la planilla con el nuevo detalle de ítems, como así también la planilla de plan de entrega de servicios;

Que la Resolución PR / PS N° 616/19 por la cual se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 para el "Servicio de Espacios y Medios BTL, Impresos y Agencias" ID N° 366.341;

Que la Dirección de Comunicación remite los cambios realizados en el Lote 4 – Impresos, la solicitud obedece a que han realizado correcciones en las especificaciones técnicas de los ítems del lote mencionado y un nuevo listado de precios referenciales;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 366.341 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 366.341 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 214/19 del 02 de julio de 2019;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado conforme a las modificaciones realizadas por la dependencia solicitante, para su verificación y remisión a la Dirección Jurídica;

COPIA PARA LA DOC.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 661 /19

Asunción, 05 de agosto de 2019

Que la Dirección Jurídica expresa "*que luego de dar reparos al mismo, por tanto la Dirección Operativa de Contratación (DOC) podrá poner a consideración de la Presidencia el borrador del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, a los efectos de la autorización por medio de resolución del llamado a contratación denominado "Servicio de espacios en Medios BTL, Impresos y Agencias" ID Nro. 366.341. /sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes que se pretenden adquirir, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza*";

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 para el "Servicio de Espacios y Medios BTL, Impresos y Agencias" ID N° 366.341;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 para el "Servicio de Espacios y Medios BTL, Impresos y Agencias" ID N° 366.341.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 para el "Servicio de Espacios y Medios BTL, Impresos y Agencias" ID N° 366.341.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución PR / PS N° 616/19 del 22 de julio de 2019.

Artículo 4°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.O.C.